



Siguen las mentiras del alcalde a los ciudadanos y a los grupos municipales de la oposición sobre los convenios con el CYII

Otra vez con el Convenio del Canal de Isabel II¹. Un nuevo argumentario lleno de trampas.

Y volvemos al mismo tema que tanto le gusta a nuestro Alcalde, la firma de los convenios de distribución y saneamiento con el CYII, para poder ser un fiel cumplidor de las ordenes que han dado sus jefes de la Comunidad Autónoma de Madrid, aunque esto vaya contra los intereses de los vecinos de Leganés a los que se supone que representa.

Esta defensa de la firma de los convenios después del ridículo que hizo el concejal de Medioambiente, D. Jesús se le encarga a su actual lugarteniente, la Sra. Tejero. La comparecencia de esta señora en el último pleno extraordinario del 2 de abril² ha sido lamentable; se podría calificar de farsa, embuste o metafóricamente “se ha

¹ CYII

² Tiempo 1:53:00, <http://www.lgmedios.com/spip.php?article5851>

montado un solitario, ha marcado las cartas y encima se ha hecho trampas”; eso sí utilizando informes “técnicos”.

La señora concejala-técnico ha basado toda su comparecencia en un informe de unos técnicos municipales, donde éstos expresan todas las bondades de los dos convenios, el de distribución y el de saneamiento.

El informe elaborado por los técnicos carece de rigor y objetividad.

Es evidente el poco rigor a la hora de elaborar el informe (o la fantasía en los supuestos del mismo) e intuimos cuales han sido sus motivaciones para realizar un informe como el que han hecho, e incluso llegando a hacerse trampas ellos mismos. No dudamos que además de todo esto han recibido, con toda seguridad, una fuerte motivación (o presión) de la mencionada concejala.

De cualquier forma analizaremos el informe redactado para demostrar que poco tiene que ver con la realidad, pasemos pues a esto.

Se sigue sin valorar el patrimonio municipal que se entregaría al Canal de Isabel II, que es de 65 millones de euros

Lo primero que se echa de menos en un informe técnico que pretende ser la justificación de la firma de un convenio de cesión de un patrimonio municipal es una valoración patrimonial del patrimonio a ceder, es decir, una valoración del bien que se pretende ceder por esos cincuenta años, evidentemente no existe. El Ayuntamiento no quiere que se valore el bien a ceder y vamos a decir porqué. En el momento que conozcamos el valor del bien, sabremos por cuánto es lo justo cederlo. Pues bien ya decíamos en artículos anteriores sobre este tema que después de las últimas inversiones realizadas por el ayuntamiento en la infraestructura de saneamiento salía un valor de 65 millones de euros de hoy.

En el informe que menciona la Sra. Tejero ni se desmiente, ni existe una sola línea donde haga mención a un valor aproximado. Es el segundo informe sobre este tema

www.ciudadanosporelcambio.com

2

info@ciudadanosporelcambio.com

<https://twitter.com/#!/search/realtime/CxCLeganes>

<http://www.facebook.com/pages/Ciudadanos-por-el-cambio/200079733417711?sk=wall>

de uno de los técnicos municipales sin hacer ninguna valoración de este bien patrimonial. Como veremos más adelante esta valoración es muy importante para saber el valor de venta por cincuenta años de este bien, de igual forma ya advertíamos en artículos anteriores que la vida útil de este saneamiento no era más de 50 años (así lo admite el propio CYII en los convenios que pretende firmar, ya que calcula la amortización de esas inversiones en 50 años), es decir y perdonen que lo digamos una vez más, **entregamos un bien que dura 50 años con un valor de 65 millones de euros, por poco más de 11 millones de euros por cincuenta años, es decir deberíamos en ese tiempo al menos recuperar la inversión realizada.**

Con toda seguridad a los ciudadanos no les parecerá bien que la Sra. Tejero y su jefe el alcalde regale nuestro patrimonio a una empresa que en breve será hasta privada, ¿Será porque tendrán a partir del 2015 un despachito para el Alcalde en esta sociedad? como parece que ya está ocurriendo en Sanidad con algún compañero de su partido.

A pesar de que estos argumentos son clarísimos la Concejala-Técnica de Mantenimiento expresa una y otra vez, que no firmar estos convenios hará perder al Ayuntamiento 2.383.000 € al año. No se lo cree ni usted, ni los que han redactado el informe, ni el Alcalde, ni nadie, a pesar de las argucias y trampas que han realizado y que a continuación analizamos por apartados:

Las trampas que contiene el informe de los técnicos municipales

a) Apartado “2.1 Estado Actual” del informe de los dos Técnicos Municipales:

Pretenden hacer una comparación actual de los gastos y los ingresos, suponemos reales, debidos al mantenimiento de la red de saneamiento y al ingreso de las tasa de saneamiento y es aquí donde empiezan “las trampas del solitario”.

Los técnicos municipales no conocen los presupuestos municipales

En primer lugar en el gasto debido al mantenimiento de la red de saneamiento no se pone el actual sino uno que no se sabe cómo se calcula, que según el informe proviene del gasto medio anual. Hombre si comparamos hoy tendremos que poner, suponemos, el presupuestado por el Ayuntamiento que es 880.000 €, y a continuación la **segunda trampa**, en cuanto a los ingresos por la tasa de saneamiento, deberemos poner la cantidad presupuestada en los presupuestos municipales que es de 1.407.000 €, luego lo que según el informe de los “Técnicos municipales” es en la actualidad una perdida para el ayuntamiento de 183.000 €, se transforma sin trampas y por arte de magia en un **beneficio anual de 527.160 €** según consta en los presupuestos municipales.

¿Curioso verdad? Al leer esto uno enseguida se hará la siguiente pregunta ¿a que puede ser debido estos datos erróneos del informe?, pues las respuestas son fáciles:

- Los redactores del informe desconocen los presupuestos municipales del Ayuntamiento que están en vigor.
- Acomodan las cantidades a propósito para cumplir las órdenes transmitidas por la Sra. Tejero.
- Tenían que representar en el informe una situación actual nefasta para justificar la firma de los convenios.

Si nos dejan dar nuestra opinión, creemos que es una mezcla de las dos últimas respuestas anteriores, los técnicos municipales han sido al menos dirigidos hacia un fin que no es otro que justificar a toda costa la firma de los convenios.

Un convenio que tras siete años no se ha cumplido por parte del CYII

b) Apartado “2.2 Estado tras la entrada en vigor del Convenio administrativo de 25 de enero de 2.006³, entre el CYII y el Ayuntamiento de Leganés”.

En este apartado del informe se realizan nuevamente “Trampas en el Solitario”. Quizá piensan estos señores del PP, que tenemos al mando del Ayuntamiento de nuestra ciudad, que se dirigen hacia idiotas o analfabetos, porque la argumentación tiene tela.

Según el informe está en vigor un convenio que regula las relaciones entre el CYII y el ayuntamiento en cuanto al consumo de agua reciclada suministrada por el CYII para el riego de parques y jardines del Ayuntamiento de Leganés.

El Canal de Isabel II no ha terminado el anillo perimetral para el suministro de agua reciclada

En primer lugar ¿Qué cantidad de agua reciclada ha suministrado el CYII desde la firma del convenio? Pensarán que la mayoría de nosotros no lo sabemos, pues se lo vamos a decir: cero pelotero; el CYII no ha terminado en el día de hoy la infraestructura del agua reciclada que le permita el suministro, aquí tenemos la **tercera trampa**.

Es más, aún no se ha finalizado el anillo perimetral, tampoco se ha realizado el depósito necesario a las afueras de la ciudad y menos aún saben cómo van a solucionar lo del riego con este agua en parques y zonas verdes colindantes con viviendas (la legislación vigente es muy restrictiva afortunadamente por protección a la salud de los ciudadanos).

Por otra parte ¿que contrato se firma entre dos partes y siete años después, sin que se suministre lo pactado, se mantiene en vigor? La contestación como cualquiera

³ Página 40 a 43, http://www.bocm.es/boletin/CM_Boletin_BOCM/20060303_B/05300.pdf

puede entender es NINGUNO. Luego si no está en vigor ¿para qué se menciona? para seguir haciendo trampas en el solitario como veremos a continuación.

Los técnicos municipales ponen precio a un bien (el agua reciclada) que no se suministra por el CYII

Cuarta trampa, se permiten en el informe el lujo de poner un precio al agua reciclada (esa que hemos comentado que no se suministra) y lo recogen como “tarifa comprometida verbalmente por el CYII”, ahora nos van a permitir la expresión “tiene bemoles la cosa”, y nos explicamos:

- ¿Comprometida verbalmente con el CYII? ¿con quién? ¿las tarifas del CYII no las aprueba la Comunidad de Madrid?
- Entonces ¿no estará comprometida con la Comunidad de Madrid? o ¿Con algún jefecillo de D. Jesús?

También a esta pregunta la contestamos nosotros: Le han puesto un precio tal que les haga llegar en el informe al número que les ha pedido D. Jesús para justificar la firma de los Convenios con el CYII.

Y nos explicamos; según diversa bibliografía consultada el consumo de agua reciclada se justifica por dos conceptos fundamentalmente:

1. Un concepto meramente medioambiental, y es que esta agua necesita menos tratamientos y por lo tanto consume menos energía.
2. Y un segundo ligado al primero, y es que su coste se estima entre el 10 y el 15 por ciento del agua de suministro potable a poblaciones. En nuestro caso estaría oscilando entre 0,25 y 0,375 € por m³ de agua reciclada.
3. Al no aparecer precio en el convenio administrativo mencionado y ante cualquier controversia, como puede ser establecer un precio para este suministro, ambas partes según el propio convenio en su estipulación octava, expresan que someterán a un arbitraje ante la Corte Civil y Mercantil de

Arbitraje (CIMA), luego habría mucho que discutir que el precio pueda ser establecido unilateralmente por el CYII.

Los redactores del informe “ad hoc” desconocen el convenio administrativo de 2006

La **quinta trampa** está basada en que la mayoría de los ciudadanos no se van a leer el mencionado convenio administrativo. Pero aquí nuevamente se han equivocado. Su argumento pasa por el precio mencionado del precio metro cúbico de agua reciclada y en el pago de un consumo anual de un millón de metros cúbicos. Parece que los responsables de los informes, desconocen que en la exposición del convenio administrativo en su apartado segundo existe un límite de suministro o techo de planeamiento de 785.920 m³ anuales. Por lo tanto, no se puede decir que le vamos a pagar al CYII por este concepto más de lo que debe suministrar según el convenio mencionado. **En consecuencia el coste por consumo de agua en parques será de algo menos de trescientos mil euros al año y no los quinientos mil que aparecen en el informe.**

Con estos datos y sin trampas en el solitario el Balance del Ayuntamiento, suponiendo que esté en vigor el Convenio administrativo con el CYII (que como hemos demostrado no es así y el ayuntamiento en la actualidad no paga ni un euro por el consumo de agua), asciende a la cantidad positiva de casi doscientos cincuenta mil euros anuales.

c) Apartado “2.3 Estado tras la firma de los Convenios (Distribución y Saneamiento)”.

Este apartado es tan tramposo que hasta un niño de 10 años se daría cuenta de alguna de las trampas realizadas. La más importante de ellas (sería **la sexta**), es suponer que el pago durante el primer año de la hipotética firma de los dos convenios, de los 11.233.620 €, produce unos flujos de caja anuales hallados mediante el concepto denominado VAN (valor actualizado neto), concepto utilizado en matemática financiera y que este caso es una falacia absoluta. Veamos por qué:

www.ciudadanosporelcambio.com

7

info@ciudadanosporelcambio.com

<https://twitter.com/#!/search/realtime/CxCLeganes>

<http://www.facebook.com/pages/Ciudadanos-por-el-cambio/200079733417711?sk=wall>

- ✓ El concepto supone que una entrega de dinero en la actualidad prácticamente al contado, del pago de una inversión de 50 años, es como si se produjeran unos flujos de caja anuales en esos 50 años, con un interés debido al cobro de esos flujos por haber sido anticipados.
- ✓ Este concepto es absolutamente falso y torticero ya que el ayuntamiento cuando reciba ese dinero no lo va a depositar en un banco con un interés y va a sacar todos los años ese flujo de caja, muy al contrario lo que va a realizar D. Jesús y su fiel lugarteniente la Sra. Tejero es su “cala Solagua” (tan útil para nuestra ciudad como el Valle de los Caídos para España, y que servirá como monumento para recuerdo por todos nosotros del Gran Alcalde que hemos tenido) y un par más de obras tan majestuosas como absurdas para inaugurarlas justo poco antes de las próximas elecciones municipales.
- ✓ Además se les olvida en el informe que si el Ayuntamiento de Leganés va a entregar un patrimonio de valor no discutido de 65 millones de euros, y ya que su amortización según los propios convenios que pretende firmar con el canal es de 50 años y aplicándole el mismo concepto de VAN para recuperar al menos la inversión realizada por nuestra ciudad, nos daría un flujo de caja anual de dos millones setecientos mil euros anuales.
- ✓ Entonces, aceptar lo que ofrece el Canal supone un flujo negativo anual de caja de más de dos millones de euros, más fuerte todavía cien millones de euros en la vigencia de los convenios que se pretenden firmar. Joder D. Jesús no nos extraña su insistencia, le habrán prometido algo muy bueno.

Vamos a analizar la “**séptima trampa** del solitario”. Se realiza en el informe un nuevo balance municipal, ahora suponiendo que ya no está en vigor el Convenio administrativo del año 2006, y que el CYII denuncia el convenio en vigor del año 1968 (el de Franco que tanto ha jodido a D. Jesús), la verdad es que con este informe no hay quien se aclare, una vez vale una cosa otra vez otra, y todo por engañarnos todo lo posible para que aplaudamos a nuestro Alcalde.

Primero decir que si se denuncia un convenio no significa que automáticamente deje de estar en vigor, suponemos que tendríamos que negociar otro con el CYII, aunque pensándolo bien apañados estamos como tengan que defender los intereses de nuestra ciudad ante el CYII el equipo de gobierno actual, igual pagamos el agua más cara que cualquier municipio de la Comunidad de Madrid y lo argumentaran con que esto es bueno para los vecinos.

Bromas aparte, aunque el convenio se denunciara, el CYII y el Ayuntamiento están obligados a llegar a un acuerdo que beneficie a ambos, se trata del suministro de un servicio público y un juzgado no admitiría un corte unilateral por parte del Canal, este es el motivo por el que el CYII lleva años intentando pactar otro convenio (ya que el del 68 no le es muy beneficioso) y no ha recurrido a los tribunales que cualquiera sabe a quién le daría la razón; y que en caso de ser favorable para nuestra ciudad sería un precedente muy peligroso para el propio CYII. Por lo tanto estimar en la situación actual un coste de ese consumo carece de cualquier rigor.

El informe que maneja la concejala de Obras parte de un dato falso

Sobre ésta argumentación hay otra “trampa en el solitario”, **la octava**, y es justificar el precio de 2,5 €/m³ por la directiva 2000/60/CE de la Unión Europea⁴. La Directiva expresa la necesidad de la recuperación de los costes de los servicios y gestión de la distribución de agua y es sin duda mentira, trampa o como se quiera decir que el precio de 2,5 €/m³ es precio de coste por ese suministro. Por el contrario ese es el precio más alto para suministros importantes de particulares o industrias, para intentar como medida coercitiva bajar el consumo y puede ser incluso el que el Canal intente cobrar pero no es un precio que se justifique en ningún caso por la directiva mencionada, ni por su traslado a la normativa española en la Ley 62/2003⁵ y RD 1/2001⁶.

⁴ <http://www.boe.es/doue/2000/327/L00001-00073.pdf>

⁵ <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/31/pdfs/A46874-46992.pdf>

⁶ <http://www.boe.es/boe/dias/2001/07/24/pdfs/A26791-26817.pdf>

El informe municipal tiene como objetivo agradar a la concejala Tejero para firmar los convenios con el CYII

Pero si con esto no tienen bastante todavía, existen más “trampas en el solitario” y estaríamos ante **la novena**. Existiría, según el informe municipal, un ingreso importante para el Ayuntamiento que aportaría el CYII por los conceptos establecidos en las ordenanzas fiscales número 14 y 15, que han estimado en 300.000 € anuales.

Parecen cantidades interesantes, pero no son sostenibles en la actualidad. Expliquémoslo: con las ordenanzas fiscales mencionadas, en la actualidad esos ingresos supondrían la realización por parte del CYII de más de 3 Km. de tubería al año.

¿Esto es creíble en la actualidad? Evidentemente no, pero si leemos los convenios que se pretenden firmar donde las inversiones en distribución de agua y saneamiento sólo las realizara el CYII al 50%, el otro cincuenta lo aportaría el Ayuntamiento (mediante el pago de los vecinos por contribuciones especiales).

Es un despropósito, estos ingresos fiscales supondrían la instalación de 6 Km. de tubería anualmente, cosa claramente incierta y sólo considerada una vez más en el informe para sacar los números que le agradan a la Sra. Tejero para justificar la firma de esa barbaridad de convenios.

Queda claramente expresado que como ya habíamos dicho en anteriores artículos las firmas de los Convenios con el CYII solo le supondrán a la ciudad de Leganés unas grandes pérdidas económicas.

Pero no podemos terminar este artículo, sin hacernos algunas preguntas:

1-¿Para cuándo una valoración patrimonial del saneamiento municipal? Aunque igual nuestro Alcalde y su fiel lugarteniente son capaces de encontrar algún técnico municipal que diga que el valor es de cero euros.

2-¿Por qué esta insistencia en regalar un patrimonio municipal de 65 millones de euros por poco más de 11 millones de euros?

Sobre esto nos van a dejar hacer una hipótesis, seguro que poco probable: no será que, a toda costa, el alcalde y su concejala quieren engordar el patrimonio del CYII, pensando en que en el año 2015, si las cosas van mal, y después de privatizar esta empresa pública, nos los podremos encontrar en algún puesto en dicha empresa. Qué cosas se nos ocurren, quizá por similitud con lo que estamos viendo que pasa en sanidad de la Comunidad de Madrid.

3-Dijimos en un artículo anterior que a Leganés se le pagaba la mitad que a otras ciudades, ya que se pagaba por parte del Canal cantidades similares, pero la gestión era para 25 años mientras que en Leganés es para 50 años. ¿Qué contestan a esto la concejala y el alcalde? ¿Nos pueden decir por qué no aparece nada en el informe técnico sobre este tema?

4- ¿Pueden aclarar los técnicos municipales firmantes del informe si han recibido, para la realización del citado informe, consignas, instrucciones, órdenes, o han omitido información por imposición?

5-¿Por qué defiende esta vez la argumentación para la firma de los convenios con el CYII la concejala de Mantenimiento y no el concejal de Medioambiente? Quizá sea porque la Sra. Tejero no vive en Leganés y le da igual regalar el patrimonio de la ciudad ya que no es su ciudad. Anticipamos que D. Jesús seguramente en el año 2015 también dejara de vivir en nuestra ciudad ya que, como le llaman en su propio partido, es un paracaidista y cuando deje la alcaldía se irá por donde ha venido.

6-¿Por qué comparecen otra vez en el pleno para explicar, a su manera, la firma de los convenios?

7-¿No argumentaban que se firmaría por Junta de Gobierno Local?

8-¿Llevará nuevamente D. Jesús al próximo pleno la firma de los convenios?

9-¿Para qué necesitan el voto a favor del Pleno?

El Canal ha puesto dos condiciones para la firma de los convenios con el ayuntamiento

Y ahora vamos a contar qué fuentes del propio CYII nos dicen que han puesto dos condiciones a las firmas de los convenios:

-La primera es que en todos los municipios la firma de los convenios había sido aprobada en Pleno y en Leganés querían lo mismo para evitar problemas jurídicos posteriores que ellos no tienen muy claros.

-La segunda es que el CYII no permite la firma solo de un convenio, sino que de aprobarse se deben aprobar tanto el de distribución como el de saneamiento. Si va a ser así ¿quién es el responsable de la pérdida de las acciones que le hubieran correspondido a nuestra ciudad? Esto seguro que si lo contesta D. Jesús y, estamos casi seguros que contestara “la oposición”.

10-Entonces Sra. Tejero, su comparecencia en el Pleno a petición propia ¿era como usted dijo para que se enteraran los vecinos o más bien un intento para obtener una nueva votación en el próximo pleno por imposición del CYII?

LEGANÉS, 9 DE ABRIL DE 2013